AVISO DE SUSCRIPCIÓN

Emisora



Generación Independencia S.A.

Organizador



Colocador



Macro Securities S.A. Sociedad de Bolsa

Obligaciones Negociables Clase I a tasa variable con vencimiento a los 18 meses contados desde su Fecha de Emisión, por un Valor Nominal de hasta \$ 28.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Se comunica al público inversor en general que Generación Independencia S.A. ("GISA", la "Sociedad", la "Emisora" o la "Compañía", indistintamente) ofrece Obligaciones Negociables Clase I (las "ON Clase I" o las "Obligaciones Negociables Clase I") a tasa variable con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión por un valor nominal de hasta \$28.000.000, a ser emitidas por GISA en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"). Oferta pública autorizada por Resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") N° 17.226 de fecha 21 de noviembre de 2013. El Programa se encuentra descripto en el prospecto del Programa de fecha 9 de diciembre de 2013 (el "Prospecto") y publicado en su versión resumida en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") el día 9 de diciembre de 2013 y en el micrositio WEB del MAE, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del suplemento de precio de fecha 9 de diciembre de 2013 (el "Suplemento de Precio" y conjuntamente con el Prospecto, los "Documentos de la Oferta") publicados en el Boletín Diario de la BCBA el 9 de diciembre de 2013 y en el micrositio WEB del MAE. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

- Emisora: Generación Independencia S.A. con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14°, Código Postal C1001AAD

 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Horacio Hervé Pampliega, teléfono 4313-6790, fax 5218-9814, e-mail: independencia@albanesi.com.ar.
- 2) <u>Organizador</u>: Banco Macro S.A., con domicilio en Reconquista 314 piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustin von Grolman, teléfono 5222-6500, fax 5222-6257 (agustinvongrolman@macro.com.ar).
- 3) Agente Colocador: Macro Securities S.A. Sociedad de Bolsa (Juana Manso 555, piso 8°, C.A.B.A.) At. Lucas Raimundez (5222-8978, lucasraimundez@macro.com.ar) / Walter Herrlein (5222-8970, walterherrlein@macro.com.ar);
- 4) Período de Difusión Pública: Comenzará el 10 de diciembre de 2013 y finalizará el 13 de diciembre de 2013.
- 5) Período de Subasta Pública: Será el 16 de diciembre de 2013 de 10 a 16 hs. Durante el Período de Subasta Pública los Inversores podrán presentar Órdenes de Compra, las que revestirán el carácter de órdenes vinculantes para suscribir ON Clase I, no pudiendo las mismas ser retiradas excepto en los casos previstos en el Suplemento de Precio. Las Órdenes de Compra no podrán ser modificadas una vez finalizado el Período de Subasta Pública.
- 6) Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública: La Emisora, previa consulta al Agente Colocador, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora. En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SIOPEL de conformidad con los nuevos plazos informados. Asimismo, en dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.
- Método de Colocación y Adjudicación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables Clase I será realizada de conformidad con lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores TO 2013 (Título VI Capítulo IV), a través de un proceso de subasta pública que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. El mecanismo de adjudicación se encuentra descripto en el Suplemento de Precio. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver "Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos" del Suplemento de Precio.

- 8) Modalidad de Licitación: Modalidad Ciega/ Ofertas Selladas Significa que durante el período de Licitación nadie podrá ver las ofertas que se vayan cargando al Módulo MPMAE del Sistema SIOPEL- es decir, que ni el Colocador ni los Participantes (Agentes MAE y Adherentes al MPMAE no Colocadores) podrán ver las posturas.
- 9) Valor Nominal: Hasta \$28.000.000.
- 10) <u>Características</u>: Obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y sin garantía de la Emisora.
- 11) Precio de Emisión: 100% del valor nominal (a la par).
- 12) Unidad mínima de negociación: \$ 10.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
- 13) Monto Mínimo de Suscripción: \$ 10.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
- 14) Moneda de suscripción y pago: Pesos.
- 15) Fecha de Emisión: Será el 18 de diciembre de 2013.
- 16) Fecha de Vencimiento: Las Obligaciones Negociables Clase I tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 18 (dieciocho) meses contados desde de la Fecha de Emisión o de no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente. La Fecha de Vencimiento se informará mediante el Aviso de Resultados, que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE y en la AIF.
- 17) Amortización: El capital de las ON Clase I será amortizado en 3 cuotas trimestrales, equivalentes al 30% del valor nominal de las ON Clase I al mes 12 y al mes 15 y al 40% del valor nominal de las ON Clase I al mes 18. Los pagos de capital serán realizados en la fecha en que se cumplan 12, 15 y 18 meses contados desde la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o de no existir dicho día, será el primer día hábil siguiente. Las Fechas de Amortización serán informadas mediante el Aviso de Resultados, que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE y en la AIF.
- 18) Tasa de Interés: El capital no amortizado de las ON Clase I devengará intereses a una tasa de interés variable desde la Fecha de Emisión inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual será la suma de: (a) la Tasa de Referencia más (b) el Margen de Corte, que será el margen nominal anual a ser adicionados a la Tasa de Referencia en cada Período de Intereses. El Margen de Corte será informado mediante el Aviso de Resultados que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE y en la AIF. "Tasa de Referencia" será el promedio simple de las tasas de interés que se publican diariamente en el Boletín Estadístico del BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) para el total de bancos privados del sistema financiero argentino (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses y finaliza el octavo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (a.i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (a.ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (a.i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio simple de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina durante el período que se inicia el séptimo (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses y finaliza el octavo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- 19) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o no existir dicho día, el primer día hábil posterior. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados, que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE y en la AIF.
- 20) Tramo Competitivo y No Competitivo: Constituirán Órdenes de Compra que conformarán el Tramo Competitivo las Órdenes de Compra que indiquen un Margen Ofrecido. Sólo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$ 50.000. Todas las Órdenes de Compra remitidas por personas jurídicas, serán consideradas a todos los efectos como Órdenes de Compra del Tramo Competitivo. Constituirán Órdenes de Compra que conformarán el Tramo No Competitivo las Órdenes de Compra que no indiquen un Margen Ofrecido. Sólo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un valor nominal inferior a \$50.000.
- 21) <u>Listado y Negociación</u>: GISA ha solicitado a la BCBA la autorización para listar las Obligaciones Negociables y al Mercado Abierto Electrónico S.A. la autorización para su negociación.
- 22) Rango: Las ON Clase I serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, no garantizadas, que gozarán en todo momento del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo

momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora existentes y aquellas oportunamente vigentes.

- 23) Integración: en Pesos.
- 24) Forma: Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A.
- 25) Compensación y Liquidación: Caja de Valores S.A.
- 26) Destino de los Fondos: La Sociedad destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase I, netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables. En tal sentido, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo a continuación, la Sociedad planea aplicar el producido de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase I a la adquisición de inversiones en activos físicos situados en el país, a la integración de capital de trabajo en el país y/o a la refinanciación de sus pasivos. La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase I está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Sociedad podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y financiera. Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Sociedad prevé invertir los fondos en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.
- 27) <u>Calificaciones de Riesgo</u>: Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A. ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase I la calificación "A3.ar".
- 28) Comisión de Colocación: La comisión que la Emisora pagará al Agente Colocador en su carácter de colocador de las Obligaciones Negociables no excederá del 0,5% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas por cada uno de ellos. Ni la Emisora ni el Agente Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a otros agentes que hubieren recibido Órdenes de Compra.

Al finalizar el Período de Subasta Pública la Emisora, conjuntamente con el Agente Colocador, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán respecto de las ON Clase I el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto se declarará desierta dicha emisión. En el caso que la Emisora decida adjudicar y emitir las Obligaciones Negociables, determinarán respecto de las mismas el monto efectivo a emitir con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra. Asimismo, en dicha oportunidad determinarán el margen de corte aplicable a las ON Clase I (el "Margen de Corte"), expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales, considerando los Márgenes Ofrecidos en las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables.

Las Órdenes de Compra serán adjudicadas a las ON Clase I de la siguiente forma: a) La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo: i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 4, inciso b), Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV; ii) En caso que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior a la suma de \$ 10.000; y iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo. b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma: i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la base del Margen Ofrecido; ii) Las Órdenes de Compra cuyo Margen Ofrecido sea menor al Margen de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Margen Ofrecido y continuando en forma ascendente; iii) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido igual al Margen de Corte, respectivamente, serán adjudicadas dentro de la Clase I a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior a la suma de \$ 10.000; y iv) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido superior al Margen de Corte, no serán adjudicadas.

Si como resultado de los prorrateos el valor nominal a asignar a una Orden de Compra contuviese decimales por debajo de los \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar de las Obligaciones Negociables. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 los mismos serán redondeados hacia arriba, adicionando \$1 al valor nominal a adjudicar de las Obligaciones Negociables. Si como resultado de los prorrateos el monto a adjudicar a una Orden de Compra fuera un monto inferior a \$10.000, a esa Orden de Compra no se le adjudicarán Obligaciones Negociables y el monto no adjudicado a tal Orden de Compra será distribuido entre las demás Órdenes de Compra cuy o Margen Ofrecido sea igual al Margen de Corte, según corresponda, priorizando a la Orden de Compra recibida en primer lugar, todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en el MAE

La información incluida en el presente Aviso de Suscripción es parcial y se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de (i) GISA que se indica en el punto 1 del presente aviso, o (ii) el Agente Colocador que se indica en el punto 3 del presente aviso, y en su versión electrónica, en el sitio de Internet de la

CNV, http://www.cnv.gob.ar, ítem: "Información Financiera" y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

 Matías D. O	Otero	
Autoriza	do	

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013.

Oferta pública autorizada por Resolución Nº 17.226 de fecha 21 de noviembre de 2013 del Directorio de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y del Colocador indicadas en este aviso y en el micrositio WEB del MAE http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase I.